



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00344-00

Revisadas las etapas del presente proceso de pertenencia, se agrega al expediente lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual entre otras cosas, allegó la acreditación de la publicación de la valla de que trata el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. Cabe resaltar que, la inclusión del contenido de dicha valla fue realizado¹ en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, tal y como lo ordena el último inciso del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el escrito de contestación de la demanda y sus anexos, que fue presentado por el demandado **JAIME QUINTERO HERNANDEZ** a través de apoderado judicial mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2023, el despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **FREDDY FABIAN AGUILAR SAAVEDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.676.772 de Bucaramanga, y T.P No. 260954 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **MARCELINA HERNANDEZ ACEVEDO –O MARCELINA HERNANDEZ DE QUINTERO- (Q.E.P.D.)**, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por secretaría se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez se notifique la totalidad de los demandados, se procederá por secretaría a correr el respectivo traslado de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ Archivo No. 35 del expediente digital.

² La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 074 del 03 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253a6371c73f4b1decab18de2836bc2c793804e81ac59aa204f5bea27d93a387**

Documento generado en 02/05/2023 09:28:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>